

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00308 00

Referencia. Declarativo de Ángela Tatiana Torres Acosta contra Masivo Capital en Reorganización y otro.

CONCÉDESE, en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte demandante contra el auto calendado 5 de febrero de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda, visible en el consecutivo 18 del expediente digital. (Art. 321-1 del C.G.P.)

Remítanse las diligencias al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, para que se surta la alzada, en el término previsto en el inciso 4° del artículo 324 *ejusdem* y, de ser necesario, aplique en lo pertinente el artículo 326 de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**ae8772cf718199d05f9a3a4d0561daa8d6d3f8f3d012c0776943b2ba7b
1474a6**

Documento generado en 08/03/2021 09:21:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>